

---

11 de agosto de 2025  
SBP-DS-FECI-CIRCULAR-2025-0077

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Decreto Ejecutivo N.º 35 de 22 de julio de 2025, que deroga el Decreto Ejecutivo N.º 39 de 2022 y modifica el Decreto Ejecutivo N.º 29 de 1996.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, le comunicamos que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 35 de 22 de julio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial No. 30327-B de la misma fecha, el Órgano Ejecutivo derogó el Decreto Ejecutivo N.º 39 de 21 de noviembre de 2022 y modificó el Decreto Ejecutivo N.º 29 de 28 de agosto de 1996, reglamentario de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994.

El citado Decreto Ejecutivo N.º 35 deroga el Decreto Ejecutivo N.º 39 de 21 de noviembre de 2022, que reglamentó el procedimiento para la exclusión del cargo de la sobretasa equivalente al 1% del FECI, aplicable a los contratos de préstamos, líneas de crédito o factoring destinados a financiar, total o parcialmente, la ejecución de contratos adjudicados de obras, bienes y/o servicios que realizan empresas contratistas del Estado, conforme lo previsto en el numeral 5 del artículo 3 del Texto Único de la Ley 4 de 1994, estableciendo dicha competencia a la Dirección General de Ingresos.

Ante dicha derogación, se modifica el numeral 10 del artículo 13 del Decreto Ejecutivo N.º 29 de 28 de agosto de 1996, sustituyendo el procedimiento a fin de que esta facultad sea ejercida a través de la Dirección de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la cual le corresponderá la evaluación, coordinación y seguimiento de los proyectos cuyo financiamiento sea proporcionado por contratistas del Estado.

Para su consulta, puede acceder al texto completo del Decreto Ejecutivo N.º 35 de 2025 en la Gaceta Oficial No. 30327-B del 22 de julio de 2025 a través del siguiente enlace:  
[https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30327\\_B/GacetaNo\\_30327b\\_20250722.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/30327_B/GacetaNo_30327b_20250722.pdf)

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto antes citado.

Atentamente,



Milton Ayón Wong  
Superintendente



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

---

Av. Samuel Lewis, Panama Business Tower, planta baja - Tels.: (507) 506 7800 / (507) 506-7900 - Fax (507) 506-7700 / 506-7703  
Apartado postal 0832-2397 W.T.C. Panamá, República de Panamá - [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) - email: [superbancos@superbancos.gob.pa](mailto:superbancos@superbancos.gob.pa)

Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:  
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=y9tg201sMssY1FktAKwlJYbz9Sv0pwjksMbFR0Q%2Fzh4%3D>